



00044

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.

ACUERDO ESPECÍFICO
MISPyY - SHUYV - DPVvU / MUNICIPALIDAD CIUDAD DE SANTA FE
COLABORACIÓN, DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PASEOS Y ESPACIOS
PÚBLICOS PARA LA PUESTA EN VALOR Y MEJORAS EN LA PLAZA CHAPLIN, PASEO
VELEZ SARFIELD Y PASEO ESCALANTE

En la ciudad de SANTA FE, a los 28 días del mes de diciembre de 2021 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (DPVvU), representada en este acto por su Director Provincial, Ing. JOSÉ MANUEL KERZ, en adelante "LA DIRECCIÓN" por una parte, por otra, el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA FE, representada en este acto por su Intendente EMILIO JATÓN, en adelante "EL MUNICIPIO", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se celebra la presente CONVENIO ESPECÍFICO, con base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. "LAS PARTES" declaran que el objeto del presente acuerdo es establecer las condiciones para la consecución de los objetivos acordados en el "ACUERDO PARA LA COLABORACIÓN, DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PASEOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PUESTA EN VALOR Y MEJORAS EN LA PLAZA CHAPLIN, PASEO VELEZ SARFIELD Y PASEO ESCALANTE", detallados en el ANEXO I del mismo que fuera suscripto en fecha 26/11/21.

SEGUNDA: Obligaciones de LAS PARTES.

De LA DIRECCIÓN:

- Financiar económicamente a "EL MUNICIPIO" para la ejecución de las obras con el aporte de hasta la suma de \$ 50.000.000 (son pesos cincuenta millones), en tres desembolsos (anticipo financiero y dos pagos), de \$ 5.000.000 (son pesos cinco millones) para el desarrollo de los proyectos ejecutivos para la ejecución de las obras acordadas en el ACUERDO. El saldo en dos cuotas de \$ 22.500.000 (son pesos veintidós millones quinientos mil) a pagar de acuerdo al avance de las tareas para la consecución de los objetivos acordados.
- Supervisar a la Inspección de la ejecución de las obras y confeccionar la documentación requerida para liberar los pagos del financiamiento propuesto.

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Tel. (0342) 481-5670 - San Luis 3153 - Santa Fe
Tel. (0341) 472-1552/54 - Santa Fe 1145 - Rosario
e: esdeentradas_dpvvufa@santafe.gov.ar
e: esdeentradas_dpvvuros@santafe.gov.ar

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OROBIO
Jefa Depto. Legislación



Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo
50 años
construyendo hogares,
concretando sueños.



00044

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

- Colaborar con las gestiones necesarias a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

De EL MUNICIPIO:

- Desarrollo y confección de los proyectos ejecutivos de las obras acordadas en el ANEXO I del ACUERDO rubricado en fecha 26/11/2021. Los mismos deberán ajustarse a las normativas que resulten aplicables en la zona a intervenir.
- Ejecutar la obra por administración delegada, procediendo a la compulsa que corresponda para contratación y ejecución de las tareas, la inspección de las mismas y la elaboración de las certificaciones requeridas para hacer efectivos los desembolsos acordados.

TERCERA: Responsabilidad. La responsabilidad de "LA DIRECCIÓN" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en la cláusula segunda. En consecuencia, en caso de corresponder al dar inicio de las obras "LAS PARTES" suscribirán un acta donde conste el estado de las obras ejecutadas, no teniendo "LA DIRECCIÓN" derecho a reclamar a "EL MUNICIPIO" por defectos de obra preexistentes. Asimismo no se reconocerán mayores costos por actualización de los montos de obra. -----

CUARTA: Modificaciones. Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el los Anexos del Convenio suscripto, aunque no impliquen alteraciones en el monto de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA DIRECCIÓN" con carácter previo a su ejecución. -----

QUINTA: "EL MUNICIPIO" realizará la compra de los materiales, la contratación de la mano de obra y aportará los equipos necesarios para la ejecución de la totalidad de las tareas, como así también será responsable de los procedimientos de pago de las mismas, de acuerdo a los mecanismos legales vigentes. Asimismo, deberá rendir los fondos que se le asignen en virtud del Acuerdo Específico, con la culminación de las obras para los que son asignados. -----

SEXTA: "LA DIRECCIÓN" aportará los fondos comprometidos en la cláusula tercera de acuerdo a lo siguiente, un primer desembolso (anticipo financiero) equivalente a un 10 % del monto total acordado, \$

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Tel. (0342) 481-5670 - San Luis 3153 - Santa Fe
Tel. (0341) 472-1552/54 - Santa Fe 1145 - Rosario
resdeentradas_dovvysfe@santafe.gov.ar
resdeentradas_dovvuros@santafe.gov.ar

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo
50 años
construyendo hogares,
concretando sueños.



1 00044


PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat.


5.000.000 (son pesos cinco millones) para el desarrollo de los proyectos ejecutivos para la ejecución de las obras acordadas en el ACUERDO. Habilitar un segundo desembolso equivalente al 45 % del monto total acordado de \$ 22.500.000 (son pesos veintidós millones quinientos mil) contra certificación de los proyectos ejecutivos aprobados y tercer desembolso equivalente al 45 % del monto total acordado de \$ 22.500.000 (son pesos veintidós millones quinientos mil) contra certificación de avance de obra e inversión de fondos. Para esto "EL MUNICIPIO" declara mediante el presente Acuerdo Específico, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras. La "LA DIRECCIÓN" realizará el depósito de los fondos en la cuenta corriente N° 18997/05 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que "EL MUNICIPIO" declara para el presente Acuerdo. -----

SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "LA DIRECCIÓN", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL MUNICIPIO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL MUNICIPIO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de todo Riesgo de Construcción, b) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, c) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, d) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, e) Seguro de automotores, equipos y máquinas, f) Seguro contra incendio, g) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra.-

ÓCTAVA: El plazo para el cumplimiento del presente convenio rige según lo previsto en el ACUERDO rubricado en fecha 26/11/2021 - Cláusula QUINTA. -----

NOVENA: "LA DIRECCIÓN" designa como responsable del cumplimiento del presente convenio al Arq. Oscar Simon y "EL MUNICIPIO" designa como responsable del cumplimiento a la Secretaría de Infraestructura, Silvina Serra, y al Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Javier Mendiando. -----


Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Tel. (0342) 481-5670 - San Luis 3153 - Santa Fe
Tel. (0341) 472-1452/54 - Santa Fe 1145 - Rosario
resadentradas@povvufa@santafe.gov.ar
resadentradas.povvuros@santafe.gov.ar


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo
50 años
construyendo hogares,
concretando sueños.



00044

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

DÉCIMO: "LA DIRECCIÓN" en la figura de su responsable, tendrá facultades de supervisión e inspección de las obras a realizar, como así también podrá realizar las auditorias que crea necesarias para verificar el correcto destino de los fondos, para lo que tendrá acceso a los libros y documentación complementaria que juzgue necesaria; designando el personal que sea requerido a tal fin. Asimismo "EL MUNICIPIO" queda obligado a la realización de una rendición de los fondos utilizados fuera requerido por "LA DIRECCIÓN".--

DÉCIMO PRIMERA: Domicilio. A todos los efectos del presente las partes fijan los siguientes domicilios legales LA DIRECCIÓN en calle San Luis 3153, LA MUNICIPALIDAD en calle Salta 2951, ambos de la Ciudad de Santa.-----

En prueba de conformidad y fe de lo pactado en cada una de las consideraciones y cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación, todos los nombrados firman cuarta (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y en la fecha ut supra indicados.-----

Ing. José Manuel Kerz
DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

EMILIO JATÓN
INTENDENTE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

